



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-022-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).";

Que, el artículo 109 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: "Clases de incentivos. - Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...); b) Reconocimiento o felicitación pública.";

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prevé que se otorgará la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo

Que, con oficio Nro. FT-DTIC-TIC-DSID-2023-1188-0 de fecha 09 de junio de 2023, el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en referencia al mejor graduado de las carreras de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones, modalidad presencial promoción octubre 2015 - mayo 2016 y de la Carrera en Ingeniería en Sistemas, modalidad presencial promoción septiembre 2019 - febrero 2020, solicita al Infrascrito: "(...) se efectúe el

análisis correspondiente y se determine la factibilidad de expedir el diploma para la condecoración AL MÉRITO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE por haber alcanzado el mejor promedio de graduación (...);

Que, mediante memorando Nro. CFFAA-UFA-ESPE-VAD-2023-0028-M de fecha 24 de julio de 2023, el Vicerrector Administrativo, en referencia al mejor graduado de las carreras de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones, modalidad presencial promoción octubre 2015 – mayo 2016 y de la Carrera en Ingeniería en Sistemas, modalidad presencial promoción septiembre 2019 – febrero 2020, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) continúe con el trámite reglamentario correspondiente.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3465-M de fecha 31 de julio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, recomienda al Vicerrector Administrativo: "(...) que es pertinente y factible que se proceda a expedir a los interesados únicamente el DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO de acuerdo al Formato que consta en el Numeral 2. ANEXO "C" DESCRIPTIVO "MEDALLA DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS -ESPE" y DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO DE CADA CARRERA DE TERCER NIVEL del Reglamento para otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores y personal externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE aprobado con Resolución ESPE-HCU-RES-2022-046, de 6 de junio del 2023. La expedición del Diploma no implica el otorgamiento de un nuevo reconocimiento o la duplicidad del mismo a los interesados, ni se violenta ningún procedimiento administrativo ni legal, por el contrario se está garantizando el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso de los solicitantes; además, este acto administrativo le permitirá al Sr. Mayor de Comunicaciones José Gabriel Ramos Vargas y Capitán de Comunicaciones Rudel Iván Huancas Arrobo cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 168 de la LEY ORGÁNICA DE PERSONAL Y DISCIPLINA DE LAS FUERZAS ARMADAS, y estar en condiciones de solicitar al escalón superior la autorización para el uso de la condecoración y registro en el libro de vida militar.";

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-3405-M de fecha 01 de agosto de 2023 el Jefe de Talento Humano Militar, solicita al Vicerrector Administrativo: "(...) se realice el trámite ante la autoridad correspondiente para la emisión del diploma, dado que los requisitos al constar en el Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas -ESPE (Los cuales ya cumplieron), no se contemplan en el Reglamento para otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores y personal externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, requisitos que sí analiza esta Jefatura, por lo que corresponde únicamente la emisión del Diploma.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2023-3399-M de fecha 03 de octubre de 2023, el Vicerrector Administrativo solicita al Infrascrito: "(...) se digno disponer a la Secretaría General, realice el trámite pertinente para el otorgamiento del respectivo diploma; para lo cual remito la documentación de respaldo correspondiente.";

Que, con fecha 03 de octubre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2023-3399-M, referente a la publicación mediante Orden de rectorado de los mejores graduados de las carreras de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones, modalidad presencial promoción octubre 2015 – mayo 2016 y de la Carrera en Ingeniería en Sistemas, modalidad presencial promoción septiembre 2019 – febrero 2020, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, por tanto, declarar al Mayo. de Com. José Gabriel Ramos Vargas y al Capitán de Comunicaciones Rudel Iván Huancas Arrobo como los mejores graduados de las carreras de Ingeniería en Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, modalidad presencial promoción octubre 2015 – mayo 2016 y de la Carrera en Ingeniería en Sistemas, modalidad presencial promoción septiembre 2019 – febrero 2020, respectivamente; dichos profesionales serán acreedores al diploma de mejor graduado. Este reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, la Unidad de Admisión y Registro, será responsable del registro del otorgamiento del diploma correspondiente. A su vez, llevará la base de datos pertinente.
- Art. 3.- El Director de la Unidad de Admisión y Registro, será responsable de notificar con la presente resolución, a los señores Mayo. de Com. José Gabriel Ramos Vargas y Capitán de Comunicaciones Rudel Iván Huancas Arrobo como los mejores graduados de las carreras de Ingeniería en Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, modalidad presencial promoción octubre 2015 – mayo 2016 y de la Carrera en Ingeniería en Sistemas, modalidad presencial promoción septiembre 2019 – febrero 2020.
- Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Unidad de Admisión y Registro. Y, para conocimiento: Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 15 de enero de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/LJA

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado 2024-022-ESPE-a-1 de fecha 15 de enero del 2024, consta de tres (3) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 17 de enero de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL